Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de enero del 2024.-
DECRETO ALC. Nº 185.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio N° **2.116**, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado **"Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos"**, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando Nº **40**, de fecha 10 de enero del 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Derechos de aseo**, con doña **Angela del Tránsito Yuste Valencia**.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Angela del Tránsito Yuste Valencia**, , por concepto de **derechos de aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 40, de fecha 10 de enero del 2024, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Nombre : Angela del Tránsito Yuste Valencia
- ✓ Rol : 668000021
- ✓ Deuda : $165.132.-
- ✓ Pie a cancelar : $ 16.513.-
- ✓ Cantidad de cuotas : 12
- ✓ Cuotas pactadas : 11 Cuotas de $12.385.- y 01 Cuota de $12.384
- ✓ Saldo restante : $148.619.-

Fdo. Don **Patricio Elía Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Día**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JJVD/scr
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales